

# WOMEN OF THE WORLD

## Resolución 29/22 sobre la *Protección de la Familia*

En *Women of the World Platform*, plataforma internacional permanente compuesta por 16 ONG's de diversos países, reivindicamos la importancia de la **familia** como "elemento natural y fundamental de la sociedad"<sup>1</sup>, tal y como viene recogida en la Resolución 29/22 titulada "Protección de la familia: la contribución de la familia a la realización del derecho de sus miembros a un estándar adecuado de vida, particularmente a través de su rol en la erradicación de la pobreza y la consecución del desarrollo sostenible", aprobada el 3 de julio del presente año en el seno del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Desde nuestra Plataforma femenina estamos convencidas de que la protección efectiva de la familia por el Estado y las Organizaciones Internacionales promueve el desarrollo pleno de los **derechos de la mujer** por el papel primordial e irremplazable que ésta tiene en el núcleo familiar.

Por ello, citaremos algunos de los puntos de la Resolución (A/HRC/RES/29/22) y los pondremos en relación con la Declaración Internacional de *Women of the World* presentada con motivo del Día Internacional de la Mujer el pasado 8 de marzo, la cual fue apoyada por más de 146 ONGs de 47 países, así como firmada por 17.000 mujeres de 72 naciones de todo el planeta.

La relación positiva entre el bienestar de la familia y la realización de la mujer en términos de su identidad femenina se justifica mediante las siguientes cuestiones:

1. Las políticas con perspectiva de familia repercuten en beneficio de la mujer, por ejemplo:
  - i) La igualdad entre hombre y mujer. Uno de los medios para conseguirla es la "participación igualitaria en el empleo"<sup>2</sup>. Pero considerando las

---

<sup>1</sup> Punto 4, A/HRC/RES/29/22

<sup>2</sup> Punto 11, A/HRC/RES/29/22

características inherentes a lo femenino, es decir, explotando las capacidades únicas de la mujer en el ámbito profesional por un lado, y propiciando unas condiciones laborales adaptadas a sus necesidades y motivaciones personales de ella por el otro.

- ii) La auténtica “conciliación del trabajo con la vida familiar”<sup>3</sup> que se base en la defensa de la libre elección de la mujer sobre cómo quiere distribuir su tiempo de acuerdo al ciclo vital en que se encuentre.
- iii) El “principio de responsabilidad parental compartida en la educación y desarrollo de los hijos”<sup>4</sup> desde la complementariedad y reciprocidad entre el varón y la mujer en el entorno familiar. Porque la dualidad biológica, psicológica, y afectivo-sexual de los cónyuges produce un equilibrio en el seno de la familia que favorece una formación integral de los hijos.

2. “Promover y proteger los derechos del niño, asistencia apropiada a padres y tutores”<sup>5</sup>. En esta cuestión subrayamos la palabra asistencia, que no sustitución, puesto que las personas idóneas para cuidar y criar a los hijos son los padres y, concretamente en las etapas más tempranas del niño, es la propia madre. Por tanto, esta promoción debe enfocarse en políticas públicas que permitan y habiliten a los padres, pero sobre todo a la madre a poder dedicar del máximo tiempo posible a sus hijos, que es en el mejor interés del menor.

Así, los efectos positivos de las políticas orientadas a la protección de la familia se externalizan a los derechos humanos de sus miembros, en particular a los derechos de la mujer como madre y profesional. Las políticas, que nosotras consideramos, mejor cumplen con ese doble beneficio se enuncian en el punto 20.h de la Resolución que consisten en la provisión de los medios necesarios para que la participación en la fuerza laboral sea compatible con las obligaciones familiares como: *lugares de lactancia en el lugar de trabajo, jardines de infancia, trabajos de jornada parcial, licencias parentales remuneradas, horarios de trabajo flexibles.*

El punto más emblemático de la Resolución para nuestra plural Plataforma y en conformidad con nuestros objetivos es el número 12, que se cita íntegro a continuación:

*“Lamenta que la aportación económica y social de la mujer al bienestar de la familia y la importancia social de la maternidad y la paternidad se sigan reconociendo de manera inadecuada y que, en muchas ocasiones, las mujeres sigan asumiendo una parte desproporcionada de las*

---

<sup>3</sup> Punto 9, A/HRC/RES/29/22

<sup>4</sup> *Ibidem*

<sup>5</sup> Punto 10, A/HRC/RES/29/22

**Women of the World Platform**  
C/ Muñoz Barrios 2 Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid- Spain  
[info@womenworldplatform.com](mailto:info@womenworldplatform.com)  
[www.womenworldplatform.org](http://www.womenworldplatform.org)

*responsabilidades domésticas y el cuidado de los hijos, los enfermos y los ancianos, y en ese sentido pone de relieve la necesidad de abordar de manera coherente esos desequilibrios y garantizar que la maternidad y su ejercicio, la labor de crianza de los hijos y la función de la mujer en la procreación no sean motivo de discriminación ni limiten la plena participación de la mujer en la sociedad.”*

Por tanto, nosotras demandamos que la dignidad de la maternidad sea reconocida y amparada jurídicamente en las esferas nacionales e internacionales puesto que tiene un valor único e irremplazable para la educación, la salud, la demografía, la economía, la política, en definitiva, en el bien común de la sociedad en su conjunto.

Además, la maternidad representa una dimensión enriquecedora y una ventaja indiscutible para la mujer en su vida profesional, pero desgraciadamente la gran mayoría de los empleadores tanto públicos como privados no saben detectar ni aprovechar las capacidades desarrolladas por las mujeres madres, y en consecuencia son discriminadas por razón de su maternidad.

La dedicación exclusiva a la familia elegida libremente por la mujer supone un valor social y económico indiscutible, por lo que debería estar clasificada como una categoría laboral especial con determinados derechos en el ámbito fiscal, de la seguridad social y pensiones ya que descarga al Estado de tener que proveer de prestaciones que requieren un gasto social formidable.

En definitiva, la familia es el ente primario y básico de toda sociedad humana, no es una construcción cultural de género que produce una dinámica opresiva para la mujer como la ideología feminista declara. Por el contrario, la familia es el ámbito clave del desarrollo de la mujer, lo que la hace plena y capaz de enfrentarse a los mayores retos de su vida. Lo que es urgente y fundamental es devolverle a la maternidad su valor justo y prioritario para que tanto el hombre como la mujer otorguen a la familia el lugar que le corresponde, es decir, el único colectivo/motor de cambio capaz de producir un mundo mejor.

**Women of the World Platform**

C/ Muñoz Barrios 2 Pozuelo de Alarcón

28223 Madrid- Spain

[info@womenworldplatform.com](mailto:info@womenworldplatform.com)

[www.womenworldplatform.org](http://www.womenworldplatform.org)